**HABILITACIÓN PROFESIONAL**

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Acreditacion-de-la-cualificacion-profesional-para-trabajar-en-el-area-de-atencion-a-la-Dependencia>

Para las personas que, trabajando en el sector, no tengan la formación requerida.

Se certifica que cumplen los requisitos y se les habilita (permite) continuar trabajando.

SE TRAMITA EN EL DEPARTEMENTO DE DERECHOS SOCIALES.

* **REQUISITOS PARA SOLICITAR HABILITACIÓN EXCEPCIONAL:**

* + Experiencia laboral de 3 años (hasta 31/8/2022) con un mínimo de 2.000 h. trabajadas en los últimos 12 años

O

* + Experiencia laboral sin mínimo de horas + al menos 300 h. de formación relacionada en los últimos 12 años
* **REQUISITOS PARA SOLICITAR HABILITACIÓN PROVISIONAL:**
  + Compromiso firmado mediante declaración responsable, de realizar la formación vinculada a los correspondientes certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional que se hayan iniciado antes de 31/12/2022

O

* + Compromiso mediante declaración responsable de participar en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia laboral que se hayan iniciado antes de 31/12/2022.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL.**

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Acreditacion-de-la-competencia-profesional1>

Procesos que se realizan en el departamento de educación y que finalizan en un título (CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD) que acredita que se han superado las competencias necesarias para trabajar en el sector.

Procesos específicos para las personas que tienen una experiencia laboral (no suficiente para obtener la habilitación excepcional) pero que no tienen titulación.

SE TRAMITAN EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**MÓDULOS DE FORMACIÓN PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (que posibilita trabajar en domicilio)**.

<https://administracionelectronica.navarra.es/EmpleoFormate.Internet/Home/Buscar>

Competencia del departamento de educación. Los módulos se van a impartir en distintos centros repartidos por toda Navarra

SE TRAMITAN EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**DIFERENCIAS HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS**:

* La principal diferencia es que la habilitación permite trabajar mediante un certificado, y con la acreditación se obtiene un título.
* Son procesos independientes, que pueden solicitarse de manera simultánea. Se anima a las personas que ya están inmersas en el proceso de acreditación de la competencia profesional a que continúen, con el objetivo de obtener el certificado de profesionalidad.